

Expedient	Assumpte
2024/54-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15250253766636427304	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2024 - CLUB NATACIÓ TÀRRACO

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 19 de septiembre de 2024, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683, para contribuir al proyecto de actividades acuáticas que realiza el club durante ese año 2024.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB NATACIÓ TÀRRACO, y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.

☐ *Identificación fiscal de la entidad.*

☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*

☐ *Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.*

☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.*

☐ *Certificado positivo de la Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.*

☐ *Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.*

☐ *Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS, que dispone de las certificaciones legalmente*



establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, y otros ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.

☐ Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente justificar ninguna subvención, ni ningún expediente de reintegro incoado por este proyecto.

☐ Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes conforme el club tiene una deuda con el Patronato Municipal de Deportes de 3.020,00 € en concepto de alquiler de las instalaciones municipales por los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

☐ Informe de la Técnica Superior de Gestión Local del Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarragona informando que procede que en la resolución de entrega de la subvención la compensación de la deuda que tiene el Club con el Patronato Municipal de Deportes por importe de 3.020,00 €.

☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06060 34110 48989 del presupuesto municipal de 2024, con núm. de operación 12024000041888, por importe de 25.000,00.- € en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2024 – Club Natació Tarraco".

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad del Ayuntamiento de Tarragona, según los cuales los 25.000 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2024.

☐ Informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Tarragona.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB NATACIÓ TÀRRACO, es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club por este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.



9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓ TÀRRACO, con CIF G43025683.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓ TÀRRACO, con CIF G43025683 para el año 2024, por el proyecto de actividades acuáticas deportivas que realiza el club durante este año 2024.

Tercero.- Entregar la cantidad de 25.000.-€ al CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683, en concepto de la aportación correspondiente al año 2024 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De esta subvención debe deducirse la cantidad de 3.020,00 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por Técnica Superior de Gestión Local del Departamento de Tesorería.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB NATACIÓN TARRACO deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2025, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de las sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos y tesorería a efectos de que prepare la ordenación del pago.”

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de



Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 18/09/2024, con núm. de referencia 2024/5367 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

